

México D.F., a 21 de mayo de 2015

SEDENA DEBE ENTREGAR LA CANTIDAD DE PERSONAS QUE CAUSARON “BAJA” DEL SERVICIO MILITAR, ENTRE 2000 Y 2014: INAI

La Secretaría de la Defensa Nacional deberá entregar a un particular la información sobre la cantidad de personas que hicieron su servicio militar en todo el país, del año 2000 al 2014, detallando la cantidad de éstos que causaron “baja”, así lo instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al resolver el recurso de revisión RDA 1541/15 del comisionado ponente Francisco Javier Acuña Llamas, el Pleno del INAI modificó la respuesta que dio el sujeto obligado a un particular, quien solicitó la cantidad de personas que han hecho su servicio militar, a partir del año 2000, detallado por año, anticipados, remisos y “desertores”.

La Secretaría de la Defensa Nacional respondió, entre otras cuestiones, que no cuenta con el número de desertores, debido a que el conscripto no es considerado como “desertor”, sino como “baja”, de conformidad con lo previsto en el Capítulo V. Manejo de personal del Servicio Militar Nacional, Segunda Sección, Faltas de Asistencia (con o sin justificación) del *Instructivo del Servicio Militar Nacional* en vigor.

Durante la sustentación del recurso, el comisionado Acuña Llamas señaló que la dependencia dio a la solicitud de información un tratamiento “completamente restrictivo”, ya que la atendió con base en la literalidad que planteó el particular al emplear el término “desertores”.

Expuso que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental no establece a los particulares la obligación de conocer con toda precisión el nombre o identificación estricta de algún documento específico de cualquier dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.

“Es posible observar que si bien el término referido por el particular para conocer el dato relativo a la cantidad de personal militar que incumplió con su obligación del servicio de armas no fue correcto; se desprende que la autoridad identificó aquél término por el cual se cataloga dicha situación, es decir, la “baja” del personal del servicio militar nacional”, agregó el comisionado ponente.

El Pleno del INAI, a propuesta del comisionado Acuña Llamas, modificó la respuesta proporcionada del sujeto obligado y le instruyó a que empleando un criterio que favorezca el ejercicio del derecho de acceso a la información, realice una búsqueda en todas las unidades administrativas competentes, sin omitir a las Direcciones Generales de Personal y del Servicio Militar Nacional, y entregue al particular la información correspondiente a la cantidad de personas que han hecho su servicio militar a partir del año 2000 a 2014, detallando el número que causó “baja”.

-o0o-

Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas
Recurso de revisión: RDA 1541/15
Sujeto Obligado: Secretaría de la Defensa Nacional
Folio: 0000700039615